

Aprueban el formulario electrónico para la presentación en línea de la rectificación de oficio por error material

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 148-2020-SUNARP/SN

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTOS; el Informe Técnico N° 027-2020-SUNARP-SOR/DTR del 05 de octubre de 2020 y el Informe Técnico Ampliatorio N° 031-2020-SUNARP-SOR/DTR del 09 de octubre de 2020, de la Dirección Técnica Registral; el Memorandum N° 834-2020-SUNARP/OGTI del 01 de octubre de 2020 de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Memorandum N° 486-2020-SUNARP/OGAJ del 02 de octubre de 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnicas administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 012-2014-SUNARP/SN, se aprueba el servicio denominado "Presentación electrónica de rectificación de oficio por error material", mediante el cual se establece un mecanismo alternativo a la presentación en soporte papel de solicitudes de rectificación por errores materiales;

Que, mediante Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 131-2020-SUNARP/SN, se aprueba la emisión de la Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica (TIVE), la cual sustituye a la Tarjeta de Identificación Vehicular en soporte físico a partir del 01 de octubre de 2020, cuya implementación se realizará en un proceso escalonado que se inició en las oficinas registrales de la Zona Registral N° II y la Zona Registral N° XIII para los procedimientos de inscripción registral;

Que, entre los procesos de inscripción que conllevan a la emisión de la nueva Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica (TIVE) se encuentran las rectificaciones por error material, cuya tramitación puede realizarse en línea a través de nuestro portal institucional mediante el empleo de un formulario electrónico;

Que, para la presentación virtual de las solicitudes de rectificación por error material cuya inscripción implique la emisión de una nueva Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica (TIVE), corresponde efectuar una modificación en el formulario electrónico que permita al solicitante conocer su código de verificación al momento de la presentación del título para fines de la ulterior descarga de dicha tarjeta desde el "Síguelo" o similar plataforma;

Que, en ese contexto, emerge la necesidad de aprobar un formulario electrónico para el trámite en línea de la rectificación por error material que, entre su diseño, contemple un rubro sobre los datos del código de verificación para la ulterior descarga de la Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica cuando dicha rectificación implique corregir las características registrales del vehículo;

Que, la Dirección Técnica Registral ha elevado el proyecto de Resolución, conjuntamente con el Informe Técnico, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para la evaluación y aprobación respectiva, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Estando a lo acordado y, de conformidad con la facultad conferida por el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina General de Tecnologías de la Información, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del formulario de solicitud de rectificación por error material

Aprobar el formulario electrónico para la presentación en línea de la rectificación de oficio por error material previsto en la Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 012-2014-SUNARP/SN, cuyo diseño se detalla en Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Entrada en vigencia

La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

 **Editora Perú**

PREVENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS



SIGAMOS LAS INDICACIONES DADAS POR EL GOBIERNO Y JUNTOS PODREMOS VENCER ESTA PANDEMIA



LAVARSE
LAS MANOS POR
20 SEGUNDOS



USAR MASCARILLA
O PROTECTOR
DE CARA



EVITE
EL CONTACTO
FÍSICO



CUBRIRSE EL ROSTRO
AL TOSER O
ESTORNUDAR

MANTÉNGASE INFORMADO A TRAVÉS DE NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

NORMAS LEGALES

diariooficial.elperuano.pe/Normas

BOLETÍN OFICIAL

diariooficial.elperuano.pe/BoletinOficial

El Peruano

www.elperuano.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

www.andina.pe

www.editoraperu.com.pe

ANEXO

10/07/2020

Solicitud de Rectificación



Solicitud Electrónica de Rectificación por Error Material

V2552593

1. REGISTRO JURÍDICO
☐ Propiedad Inmueble ☐ Personas Jurídicas ☐ Personas Naturales ☒ Bienes Muebles
Señor Registrador Público de la Oficina Registral de: **CHICLAYO****2. DATOS DEL SOLICITANTE**

QUINONES	RISCO	ERICH ALEXANDER
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Identificado(a) con: ☒ DNI ☐ CAN ☐ CE ☐ PS N° 41835009Domiciliado(a) en: **MZA. C. LOTE. 15 DPTO. 201 URB. LAS PALMAS LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE**Correo electrónico: **koreamotos@hotmail.com**

Soldado

3. LA INSCRIPCIÓN DE (ACTO O DERECHO):

RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL

4. DATOS DE LA RECTIFICACIÓN SOLICITADAAño y número del Título: **2020 - 01506145**Partidas afectadas: **60915399**

Detalle del Motivo de la rectificación:

DICE MARCA..... DEBE DECIR MARCA: DAYANG

5. DATOS DEL TÍTULO

Número de Título	Fecha y Hora Presentación	Monto pagado
-		0.00

6. TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA: Código de verificación

Estimado Usuario, de corresponder, el presente código **59459976** permitirá realizar la descarga de la Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica (TIVE) a través del módulo de consulta «Siguelo»⁴.

⁴ <https://siguelo.sunarp.gob.pe/siguelo/formulario/login.html?ref=solrec>